OTROSÍ N° 002 AL CONTRATO NÚMERO CMC-DG-011-2025

CONTRATO No	**CMC-DG-011-2025**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA**
NIT	890 980 096–1
ORDENADORA DEL GASTO DELEGADA	ANA LUCIA PÉREZ MEDINA
CÉDULA	1.040.733.595
CONTRATISTA	LUIS HERNANDO LOPERA AGUDELO
NIT	15.328.243-7
SUPERVISORA DESIGNADA	ANALUCIA PÉREZ MEDINA
CARGO	Directora del Departamento Administrativo General y Gobierno
OBJETO	CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y DE ASEO BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA CON DESTINO A LA ALCALDÌA MUNICIPAL DE YARUMAL – ANTIOQUIA
PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES (Sin superar el 31/12/2025)
VALOR INCIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCUENTOS CINCUETA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000)
VALOR ADICIÓN OTRO SI 002	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($19.929.000)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($59.787.000) MLC
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES DE AVANCE
OTRISÍ 002	ADICIÓN

RESERVA INICIAL			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
124	17/01/2025	$39.858.000	$39.858.000
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3 A.2.1.2.02.01.002.01	01	Elementos de Cafetería – Administración Central – Gastos Generales	
3 A2.1.2.02.01.003.01	01	Suministro de Implementos de Aseo – ICLD	

RESERVA OTROSI 002			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
674	26/05/2025	$19.929.000	$19.929.000
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	

3 A.2.1.2.02.01.002.01	01	Elementos de Cafetería – Administración Central – Gastos Generales
3 A2.1.2.02.01.003.01	01	Suministro de Implementos de Aseo – ICLD

Entre los suscritos: **ANA LUCIA PÉREZ MEDINA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.040.733.595, en su calidad de Directora del Departamento Administrativo General y Gobierno, facultada para la presente actuación según el Decreto de Delegación No. 012 del 004 de 2024, obrando en nombre y representación de este municipio, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, específicamente en el artículo 315 constitucional y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o derogue, quien para los efectos del presente otrosí se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, **LUIS HERNANDO LOPERA AGUDELO,** identificado con NIT 15.328.243-7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha acordado celebrar el presente OTROSI 002, al Contrato con número **CMC-DG-011-2025**, previas estas consideraciones:

a) Que el municipio de Yarumal celebró el 05/02/2025 el Contrato número **CMC-DG-011-2025,** cuyo objeto es: ***"CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y DE ASEO BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA CON DESTINO A LA ALCALDÌA MUNICIPAL DE YARUMAL – ANTIOQUIA".***

b) Dicho Contrato se celebró con la Sr. **LUIS HERNANDO LOPERA AGUDELO** identificado con NIT 15.328.243-7.

c) El Contrato **CMC-DG-011-2025,** se ha celebrado por un plazo de ONCE (11) MESES.

d) Que el Contrato se ha celebrado inicialmente por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCUENTOS CINCUETA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000)

e) Que la supervisora del Contrato solicita la expedición del OTROSI 002 al Contrato con número **CMC-DG-011-2025** para adicionar el Contrato argumentando lo siguiente:

La Alcaldía de Yarumal – Antioquia cuenta con una serie de dependencias y grupos de trabajo para el cumplimiento de su misión institucional y el logro de sus obligaciones legales y estatutarias. Estas dependencias requieren el suministro de elementos de cafetería y aseo para el normal y correcto desarrollo de las actividades propias de cada una de las secretarías y su respectiva asepsia.

Así las cosas, solicito a la oficina de contratación del municipio de Yarumal, OTROSÍ ADICIONANDO el recurso económico en la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL PESOS ML ($19.929.000.oo).en la CLÁUSULA CUARTA. VALOR del contrato número **CMC-DG-011-2025** para satisfacer la necesidad de la administración pública.

f) Que con fecha del cinco (05) de junio de 2025, la supervisión allega a la oficina de contratación los estudios previos de justificación del OTROSI 002, en los cuales argumenta que:

2. LA NECESIDAD EXPUESTA

La satisfacción de la necesidad expuesta se logra a través de una adición al presupuesto asignado para la ejecución del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

El valor estimado de la adición es por la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL PESOS ML ($19.929.000).

4. TIEMPO ESTIMADO DE LA PRÒRROGA

Para el presente OTROSI no se requiere prorrogar el tiempo de ejecución contractual.

g) Que el municipio realizó los correspondientes documentos para justificar el presente OTROSI, los cuales son fundamento del presente acto.

h) Que tanto EL CONTRATISTA, como la supervisora del Contrato y la ordenadora del gasto avalaron la celebración del presente OTROSI.

i) Que, en consecuencia, las partes en ejercicio de la autonomía de voluntad han decidido realizar el presente OTROSI 002 al Contrato **CMC-DG-011-2025**:

En mérito de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA – **ADICIONAR:** Se adiciona al CONTRATO con número **CMC-DG-011-2025** el valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($19.929.000), modificando específicamente la "*Cláusula quinta - Valor*":

Cláusula que para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera:

> **VALOR**: El valor del contrato es por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($59.787.000) MLC, equivalentes a 42 SMLMV para el año de aceptación de la oferta (2025), suma que se discrimina de la siguiente manera.

CLÁUSULA SEGUNDA. Consecuente a la cláusula anterior, MODIFICAR la "Cláusula novena – apropiación presupuestal", incluyendo los recursos que se adicionan al presente contrato y su respectiva información presupuestal.

Cláusula que, para todos los efectos legales, se estipulará de la siguiente manera:

> NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RESERVA INICIAL			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
124	17/01/2025	$39.858.000	$39.858.000
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3 A.2.1.2.02.01.002.01	01	Elementos de Cafetería – Administración Central – Gastos Generales	
3 A2.1.2.02.01.003.01	01	Suministro de Implementos de Aseo – ICLD	
RESERVA OTROSI 002			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
674	26/05/2025	$19.929.000	$19.929.000
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3 A.2.1.2.02.01.002.01	01	Elementos de Cafetería – Administración Central – Gastos Generales	
3 A2.1.2.02.01.003.01	01	Suministro de Implementos de Aseo – ICLD	

CLÁUSULA TERCERO: Las demás condiciones del Contrato con número **CMC-DG-011-2025,** que no fueron objeto de modificación mediante el presente OTROSI continúan iguales y vigentes.

CLÀUSULA CUARTO: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÀUSULA QUINTA: El presente OTROSI se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. La presente modificación se entiende firmada en la fecha en la que la entidad la publique en la plataforma de compras públicas SECOP II.

Dado en Yarumal a los 10 de junio de 2025:

Omar Daniel Pérez Ana Lucía Pérez M. Carolina Sossa Mesa

Proyectó: Omar Daniel Pérez Hernández	Revisó: Ana Lucía Pérez Medina	Aprobó: Carolina Sossa Mesa
Cargo: Contratista – Apoyo Contratación	Cargo: Directora del Departamento Administrativo General y de Gobierno	Cargo: Contratista – Asesora Contratación.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		